
ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL CONSEJO DE ÁREA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE MADRID.

ACUERDO de 9 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se constituye el Consejo de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia del municipio de Madrid. ⁽¹⁾

La [Ley 18/1999, de 29 de abril](#), Reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, concibe dichos Consejos como espacios que faciliten el intercambio entre las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local, implicadas en el bienestar de los menores, y les asigna la finalidad de contribuir a la participación de la iniciativa social y de los propios menores.

En su artículo 2, la precitada Ley regula la naturaleza jurídica y la finalidad de los Consejos, que se configuran como órganos colegiados de coordinación de las distintas Administraciones Públicas y de participación no sólo de las entidades, asociaciones y organizaciones de la iniciativa social, sino también de los niños, niñas y adolescentes, mediante la contribución a la expresión y al conocimiento directo de sus intereses y necesidades.

En función de sus respectivos ámbitos territoriales de actuación, la Ley regula el Consejo de la Comunidad de Madrid así como los del Área, cuyo ámbito de actuación se corresponde con el respectivo al área de servicios sociales, y los Locales, cuyo ámbito territorial está en función del número de habitantes de los respectivos municipios.

El régimen jurídico de estos Consejos, con independencia de su ámbito territorial de actuación es el establecido en la ya mencionada Ley 18/1999, de 29 de abril, en las normas generales de organización y funcionamiento que se regulan mediante Decreto, en sus normas particulares de organización y funcionamiento y, con carácter general, en la regulación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común relativa a los órganos colegiados.

De conformidad con este marco jurídico, el [Decreto 180/2003, de 24 de julio](#), aprueba el Reglamento de los Consejos de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia, en el que se regula la composición de estos Consejos así como sus normas generales de organización y funcionamiento.

El artículo 1 de dicho Decreto, en consonancia con el artículo 9 de la Ley 18/1999, de 29 de abril, establece que la constitución de los Consejos de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia, que tendrá carácter facultativo, se realizará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de los Concejales responsables de los correspondientes municipios de cada una de las áreas de servicios sociales y

¹ .- BOCM 20 de octubre de 2004.

previo informe del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Dicho precepto exige además que la mencionada propuesta de constitución incluya las Normas Particulares de Organización y Funcionamiento del Consejo, cuya aprobación corresponde al Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 22 de noviembre de 2002, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda promover la constitución del Consejo de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid. Mediante escrito de 24 de octubre de 2003, la Concejalía de Gobierno, de Empleo y Servicios al Ciudadano expone tal circunstancia a la entonces Consejería de Servicios Sociales (actualmente Consejería de Familia y Asuntos Sociales) y adjunta las Normas Particulares de Organización y Funcionamiento del Consejo de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia del municipio de Madrid.

El Pleno del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en su reunión del día 31 de mayo de 2004 celebrada en la sede de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, aprueba la constitución del Consejo del Área del municipio de Madrid y emite el preceptivo informe favorable. En ese mismo acto, el Consejo aprueba las Normas Particulares de Organización y Funcionamiento propuesta por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 18/1999, de 29 de abril, en relación con el artículo 1 del Decreto 180/2003, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia, a propuesta de la excelentísima Consejera de Familia y Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de septiembre de 2004,

ACUERDA

Constituir el Consejo de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia del municipio de Madrid, en virtud del marco jurídico expuesto y de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Gobierno, de Empleo y Servicios al Ciudadano del Ayuntamiento de Madrid, y el preceptivo informe favorable del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.